



Presidencia de la Nación  
Sindicatura General de la Nación

Buenos Aires, 14 FEB 1996

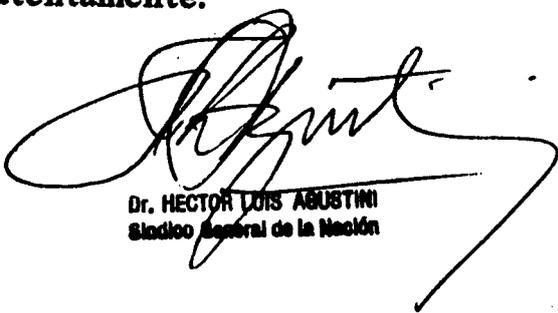
**SEÑOR SUBSECRETARIO:**

Me dirijo a usted en relación a la intervención que prescribe el art. 4º del Decreto Nº 1836/94 acerca de los estados patrimoniales de entes en liquidación.

Atento a lo informado por nuestra Gerencia de Asistencia Técnica y la Comisión Fiscalizadora ante FORJA ARGENTINA S.A.I.C.F. (e.l.), el Estado Patrimonial elaborado por el ente sigue los lineamientos y criterios establecidos por el Decreto Nº 1836/94, con las aclaraciones y salvedades puestas de manifiesto.

Lo expuesto es sin perjuicio de las acciones que correspondan efectuar en función de las normas que regulan el control de los entes, de los bienes y/o documentación de los mismos.

Saludo a Ud. atentamente.



Dr. HECTOR LUIS AGUSTINI  
Sindicato General de la Nación

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE  
NORMALIZACION PATRIMONIAL DEL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION  
Dr. Ruben PONCIO

S / D

ES COPIA

Gabriel Poncio



Presidencia de la Nación

Sindicatura General de la Nación

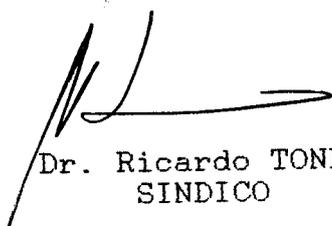


INFORME DE COMISION FISCALIZADORA

FORJA ARGENTINA S.A.I.C.F. (E.L.)

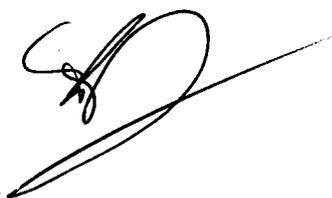
Visto el Informe de la Gerencia de Asistencia Técnica de la SIGEN, con el alcance y las limitaciones expresadas en el mismo, esta Comisión Fiscalizadora, en lo que respecta a la intervención que prescribe el art. 4º del Decreto Nº 1836/94, no tiene otros comentarios que formular.

BUENOS AIRES, 26 de enero de 1996.

  
Dr. Ricardo TONET  
SINDICO

  
Dr. Roberto CHAMPREDONDE  
SINDICO

  
Dr. Alejandro DIAZ  
SINDICO





Presidencia de la Nación

Sindicatura General de la Nación



INFORME DE COMISION FISCALIZADORA

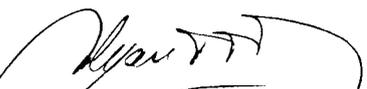
FORJA ARGENTINA S.A.I.C.F. (E.L.)

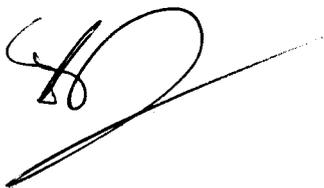
Visto el Informe de la Gerencia de Asistencia Técnica de la SIGEN, con el alcance y las limitaciones expresadas en el mismo, esta Comisión Fiscalizadora, en lo que respecta a la intervención que prescribe el art. 4º del Decreto Nº 1836/94, no tiene otros comentarios que formular.

BUENOS AIRES, 26 de enero de 1996.

  
Dr. Ricardo TONET  
SINDICO

  
Dr. Roberto CHAMPREDONDE  
SINDICO

  
Dr. Alejandro DIAZ  
SINDICO





Presidencia de la Nación

Sindicatura General de la Nación



INFORME DE COMISION FISCALIZADORA

FORJA ARGENTINA S.A.I.C.F. (E.L.)

Visto el Informe de la Gerencia de Asistencia Técnica de la SIGEN, con el alcance y las limitaciones expresadas en el mismo, esta Comisión Fiscalizadora, en lo que respecta a la intervención que prescribe el art. 4º del Decreto Nº 1836/94, no tiene otros comentarios que formular.

BUENOS AIRES, 26 de enero de 1996.

Dr. Ricardo TONET  
SINDICO

Dr. Roberto CHAMPREDONDE  
SINDICO

Dr. Alejandro DIAZ  
SINDICO



*Presidencia de la Nación*

*Sindicatura General de la Nación*

INFORME ESPECIAL SOBRE EL ESTADO PATRIMONIAL  
DE FORJA ARGENTINA S.A. (e.l.).

De acuerdo a lo prescripto en el Decreto Nº 1836/94, emitimos el presente informe especial sobre la información objeto de análisis detallada en el apartado 1 siguiente:

1. INFORMACION OBJETO DE ANALISIS

Estado Patrimonial de Forja Argentina S.A. (e.l.) al 30 de junio de 1994, las notas 1 a 9 aspectos institucionales y los anexos I a III que lo componen.

2. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

Nuestra tarea consistió en determinar si la información mencionada en 1. fue confeccionada de acuerdo a los criterios establecidos en el Decreto 1836/94, limitándose a los procedimientos que se detallan seguidamente:

- 2.1. Lectura del estado patrimonial al 30 de junio de 1994 y sus correspondientes notas de 1 a 9 y anexos identificados como Nº I a III.
- 2.2. Contemplar que existiera correspondencia entre lo expuesto en la información citada en 1 y lo dispuesto en el decreto mencionado.
- 2.3. Verificar la correspondencia entre las cifras de los últimos estados contables aprobados y las que surgen de la información objeto de análisis relativa a los mismos.
- 2.4. Examen de las situaciones expuestas en el informe del auditor correspondiente a los últimos estados contables dictaminados.
- 2.5. Cotejo, en base a pruebas selectivas, de los datos que se mencionan en 1., con la fuente de información que se enuncia en anexo A.
- 2.6. Análisis del estado de situación de los estados contables que a la fecha, estuvieran en proceso de auditoría.



*Presidencia de la Nación*

*Sindicatura General de la Nación*

2.7. Realización de verificaciones aritméticas en forma selectiva.

### 3. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME.

3.1. Los últimos estados contables cerrados y auditados corresponden al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1990 y han sido dictaminados por la ex-Sindicatura General de Empresas Públicas con fecha 15 de enero de 1991, siendo entonces opinión favorable.

3.2. Tal como la Sociedad lo menciona en el punto 1.1.1.1. de la Nota Nº 2, el saldo de caja corresponde al resultante del arqueo practicado al 31 de diciembre de 1994, al que se le netearon los movimientos de fondos correspondientes al último semestre de 1994. Asimismo nos fue posible observar que existen deudas expuestas en el Estado Patrimonial, cuyo origen es posterior a la fecha de corte dispuesta por el Decreto 1836/94.

3.3. Atento al marcado deterioro de la estructura de control interno, disminución progresiva del personal e inadecuado archivo de la documentación que respalda las operaciones de la Sociedad, nuestro análisis se circunscribió a la visualización de la información mencionada en el anexo A.

3.4. Si bien el Ministerio de Defensa por Resolución Nº 443/93 decidió la adjudicación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de Forja Argentina S.A. (e.l.) ubicados en la ciudad de Córdoba, se destaca que la Sindicatura General de la Nación objetó el proceso licitatorio tal lo expuesto en Notas 1321 y 5608 de fechas 8 de julio y 28 de diciembre de 1994.

De la lectura del artículo 3º de la precitada Resolución, se desprende que el monto que se obtenga como consecuencia de la venta del activo ubicado en la Ciudad de Córdoba, se aplicará al pago de indemnizaciones al personal y una vez deducidos los demás gastos del proceso



*Presidencia de la Nación*

*Sindicatura General de la Nación*

liquidatorio, se depositará el remanente en la cuenta a que se refiere el artículo 2º de la Ley 24.045.

- 3.5. De la visualización efectuada sobre los informes de la Asesoría Legal, surgen juicios laborales con monto indeterminado, no permitiendo relacionar el contenido de los mismos con los montos previsionados.
- 3.6. La empresa da cumplimiento en forma global al inciso b) del artículo 3º del Decreto 1836/94. En el anexo I se expone la justificación de las diferencias más significativas, siendo originada las mismas en el activo: en la venta de su activo fijo, y en el pasivo: a la aplicación de la normativa relacionada a la remisión de deudas. Atento a lo manifestado por la Sociedad en notas al Anexo I, la carencia de documentación de respaldo no ha permitido lograr un mayor grado de detalle en el análisis de las variaciones experimentadas, situación que se ve reflejada en la denuncia de fecha 10-05-1995 ante la policía de la Provincia de Córdoba por hurto de documentación varía relacionada a la firma sin detalle de la misma.
- 3.7. La ley 24.447 (Ley de Presupuesto), fue reglamentada por el Decreto Nº 852/95 del 22 de junio de 1995, que condiciona plazos para la consolidación de deudas, razón por la cual dichos saldos a consolidar podrían verse afectados.
- 3.8. Atento a lo manifestado en 3.3. no hemos podido satisfacernos del cumplimiento de los arts. 5º, 6º y 7º del Decreto Nº 1836/94.
- 3.9. Tal lo manifestado por la Sociedad en Nota Nº 8 la misma ha dado de baja pasivos por \$ 214.921 correspondientes a Proveedores (\$ 16.045,50), Obra Social FASA (\$ 198.875,50), atento a considerar que los mismos carecerían de valor de cancelación.



*Presidencia de la Nación*

*Sindicatura General de la Nación*

4. INFORME.

En nuestra opinión, en base al trabajo cuyo alcance se describe en los puntos 2.1. a 2.7., y teniendo en cuenta las aclaraciones y salvedades formuladas en el apartado 3, los datos mencionados en 1., han sido expuestos de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 1836/94 y surgen de la fuente de información mencionada en Anexo adjunto.

Buenos Aires, 26 de enero de 1996.

**Cr. DANIEL RODOLFO RODRIGUEZ**  
Gerencia Asistencia Técnica



Presidencia de la Nación

Sindicatura General de la Nación

ANEXO A

FUENTE DE INFORMACION Y PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS PARA LA VERIFICACION DE LOS SALDOS EXPUESTOS EN ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL Y NOTAS ACLARATORIAS

CONCEPTO:

Y

FUENTES DE INFORMACION  
PROCEDIMIENTOS  
UTILIZADOS

DISPONIBILIDADES:

- Visualización del Arqueo efectuado al 31/12/94.

CREDITOS:

- Visualización del Boleto de Compra-Venta de fecha 11 de agosto de 1993.

DEUDAS COMERCIALES:

- Visualización de la fotocopia de la Orden de Pago emitida y de la factura correspondiente.

OTRAS DEUDAS A PAGAR:

- Visualización de las fotocopias de:
- las actas celebradas el día 11 de enero de 1994 entre FORJA y la PROVINCIA de CORDOBA, 30 de agosto de 1995 entre FORJA y la PROVINCIA de CORDOBA, y



Presidencia de la Nación

Sindicatura General de la Nación

ANEXO A

FUENTE DE INFORMACION Y PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS PARA LA  
VERIFICACION DE LOS SALDOS EXPUESTOS EN ESTADO DE  
SITUACION PATRIMONIAL Y NOTAS ACLARATORIAS

CONCEPTO:

FUENTES DE INFORMACION

Y

PROCEDIMIENTOS  
UTILIZADOS

DEUDAS A CONSOLIDAR:

- fotocopia del  
CONVENIO de fecha  
27 de junio de  
1995, celebrado  
entre la  
MUNICIPALIDAD de  
CORDOBA y FORJA.

PREVISIONES:

- Visualización del  
Informe emitido al  
31/10/94 por el  
Liquidador Dr. Juan  
Carlos BRUNO.

- Visualización de la  
carta de Abogados  
emitida por el  
Dr. Carlos A. CASTRO  
ORTA.



Presidencia de la Nación

Sindicatura General de la Nación

ANEXO A

FUENTE DE INFORMACION Y PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS PARA LA  
VERIFICACION DE LOS SALDOS EXPUESTOS EN ESTADO DE  
SITUACION PATRIMONIAL Y NOTAS ACLARATORIAS

CONCEPTO:

FUENTES DE INFORMACION

Y

PROCEDIMIENTOS  
UTILIZADOS

DEUDAS A CONSOLIDAR:

- fotocopia del  
CONVENIO de fecha  
27 de junio de  
1995, celebrado  
entre la  
MUNICIPALIDAD de  
CORDOBA y FORJA.

PREVISIONES:

- Visualización del  
Informe emitido al  
31/10/94 por el  
Liquidador Dr. Juan  
Carlos BRUNO.

- Visualización de la  
carta de Abogados  
emitida por el  
Dr. Carlos A. CASTRO  
ORTA.



Presidencia de la Nación

Sindicatura General de la Nación

INFORME ESPECIAL SOBRE EL ESTADO PATRIMONIAL  
DE FORJA ARGENTINA S.A. (e.l.).

De acuerdo a lo prescripto en el Decreto Nº 1836/94, emitimos el presente informe especial sobre la información objeto de análisis detallada en el apartado 1 siguiente:

1. INFORMACION OBJETO DE ANALISIS

Estado Patrimonial de Forja Argentina S.A. (e.l.) al 30 de junio de 1994, las notas 1 a 9 aspectos institucionales y los anexos I a III que lo componen.

2. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

Nuestra tarea consistió en determinar si la información mencionada en 1. fue confeccionada de acuerdo a los criterios establecidos en el Decreto 1836/94, limitándose a los procedimientos que se detallan seguidamente:

- 2.1. Lectura del estado patrimonial al 30 de junio de 1994 y sus correspondientes notas de 1 a 9 y anexos identificados como Nº I a III.
- 2.2. Contemplar que existiera correspondencia entre lo expuesto en la información citada en 1 y lo dispuesto en el decreto mencionado.
- 2.3. Verificar la correspondencia entre las cifras de los últimos estados contables aprobados y las que surgen de la información objeto de análisis relativa a los mismos.
- 2.4. Examen de las situaciones expuestas en el informe del auditor correspondiente a los últimos estados contables dictaminados.
- 2.5. Cotejo, en base a pruebas selectivas, de los datos que se mencionan en 1., con la fuente de información que se enuncia en anexo A.
- 2.6. Análisis del estado de situación de los estados contables que a la fecha, estuvieran en proceso de auditoría.



Presidencia de la Nación

Sindicatura General de la Nación

2.7. Realización de verificaciones aritméticas en forma selectiva.

### 3. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME.

- 3.1. Los últimos estados contables cerrados y auditados corresponden al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1990 y han sido dictaminados por la ex-Sindicatura General de Empresas Públicas con fecha 15 de enero de 1991, siendo entonces opinión favorable.
- 3.2. Tal como la Sociedad lo menciona en el punto 1.1.1.1. de la Nota Nº 2, el saldo de caja corresponde al resultante del arqueo practicado al 31 de diciembre de 1994, al que se le netearon los movimientos de fondos correspondientes al último semestre de 1994. Asimismo nos fue posible observar que existen deudas expuestas en el Estado Patrimonial, cuyo origen es posterior a la fecha de corte dispuesta por el Decreto 1836/94.
- 3.3. Atento al marcado deterioro de la estructura de control interno, disminución progresiva del personal e inadecuado archivo de la documentación que respalda las operaciones de la Sociedad, nuestro análisis se circunscribió a la visualización de la información mencionada en el anexo A.
- 3.4. Si bien el Ministerio de Defensa por Resolución Nº 443/93 decidió la adjudicación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de Forja Argentina S.A. (e.l.) ubicados en la ciudad de Córdoba, se destaca que la Sindicatura General de la Nación objetó el proceso licitatorio tal lo expuesto en Notas 1321 y 5608 de fechas 8 de julio y 28 de diciembre de 1994.

De la lectura del artículo 3º de la precitada Resolución, se desprende que el monto que se obtenga como consecuencia de la venta del activo ubicado en la Ciudad de Córdoba, se aplicará al pago de indemnizaciones al personal y una vez deducidos los demás gastos del proceso



*Presidencia de la Nación*

*Sindicatura General de la Nación*

liquidatorio, se depositará el remanente en la cuenta a que se refiere el artículo 2º de la Ley 24.045.

- 3.5. De la visualización efectuada sobre los informes de la Asesoría Legal, surgen juicios laborales con monto indeterminado, no permitiendo relacionar el contenido de los mismos con los montos previsionados.
- 3.6. La empresa da cumplimiento en forma global al inciso b) del artículo 3º del Decreto 1836/94. En el anexo I se expone la justificación de las diferencias más significativas, siendo originada las mismas en el activo: en la venta de su activo fijo, y en el pasivo: a la aplicación de la normativa relacionada a la remisión de deudas. Atento a lo manifestado por la Sociedad en notas al Anexo I, la carencia de documentación de respaldo no ha permitido lograr un mayor grado de detalle en el análisis de las variaciones experimentadas, situación que se ve reflejada en la denuncia de fecha 10-05-1995 ante la policía de la Provincia de Córdoba por hurto de documentación varia relacionada a la firma sin detalle de la misma.
- 3.7. La ley 24.447 (Ley de Presupuesto), fue reglamentada por el Decreto Nº 852/95 del 22 de junio de 1995, que condiciona plazos para la consolidación de deudas, razón por la cual dichos saldos a consolidar podrían verse afectados.
- 3.8. Atento a lo manifestado en 3.3. no hemos podido satisfacernos del cumplimiento de los arts. 5º, 6º y 7º del Decreto Nº 1836/94.
- 3.9. Tal lo manifestado por la Sociedad en Nota Nº 8 la misma ha dado de baja pasivos por \$ 214.921 correspondientes a Proveedores (\$ 16.045,50), Obra Social FASA (\$ 198.875,50), atento a considerar que los mismos carecerían de valor de cancelación.



*Presidencia de la Nación*

*Sindicatura General de la Nación*

4. INFORME.

En nuestra opinión, en base al trabajo cuyo alcance se describe en los puntos 2.1. a 2.7., y teniendo en cuenta las aclaraciones y salvedades formuladas en el apartado 3, los datos mencionados en 1., han sido expuestos de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 1836/94 y surgen de la fuente de información mencionada en Anexo adjunto.

Buenos Aires, 26 de enero de 1996.

**Cr. DANIEL RÚDOLFO RODRIGUEZ**  
**Gerencia Asistencia Técnica**



Presidencia de la Nación

Sindicatura General de la Nación

ANEXO A

FUENTE DE INFORMACION Y PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS PARA LA VERIFICACION DE LOS SALDOS EXPUESTOS EN ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL Y NOTAS ACLARATORIAS

CONCEPTO:

FUENTES DE INFORMACION

Y

PROCEDIMIENTOS  
UTILIZADOS

DISPONIBILIDADES:

- Visualización del Arqueo efectuado al 31/12/94.

CREDITOS:

- Visualización del Boleto de Compra-Venta de fecha 11 de agosto de 1993.

DEUDAS COMERCIALES:

- Visualización de la fotocopia de la Orden de Pago emitida y de la factura correspondiente.

OTRAS DEUDAS A PAGAR:

- Visualización de las fotocopias de:
- las actas celebradas el día 11 de enero de 1994 entre FORJA y la PROVINCIA de CORDOBA, 30 de agosto de 1995 entre FORJA y la PROVINCIA de CORDOBA, y



Presidencia de la Nación

Sindicatura General de la Nación



ANEXO A

FUENTE DE INFORMACION Y PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS PARA LA  
VERIFICACION DE LOS SALDOS EXPUESTOS EN ESTADO DE  
SITUACION PATRIMONIAL Y NOTAS ACLARATORIAS

CONCEPTO:

FUENTES DE INFORMACION

Y

PROCEDIMIENTOS  
UTILIZADOS

---

- fotocopia del  
CONVENIO de fecha  
27 de junio de  
1995, celebrado  
entre la  
MUNICIPALIDAD de  
CORDOBA y FORJA.

DEUDAS A CONSOLIDAR:

- Visualización del  
Informe emitido al  
31/10/94 por el  
Liquidador Dr. Juan  
Carlos BRUNO.

PREVISIONES:

- Visualización de la  
carta de Abogados  
emitida por el  
Dr. Carlos A. CASTRO  
ORTA.